

	PROCESO DE APOYO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:	PRA-GCR-FG-20
	MODIFICATORIO	Versión:	1.0.
		Fecha:	26/11/2022

MODIFICATORIO CONVENIO DE ASOCIACION No. 110-06-05-001-2025

MODALIDAD DE CONTRATACION	RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017
NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL
NIT	830.103.750-1
REPRESENTANTE LEGAL	MYRIAM IBARRA CASTILLO
NO. CEDULA DE CIUDADANIA	52.038.050 de Bogotá D.C
OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACION	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y ACCIONES LÚDICAS CON EL FIN DE PROMOVER, DIVULGAR, HACER SEGUIMIENTO A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ENTRE OTROS, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O DESPROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DENTRO MUNICIPIO DE COTA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.299.500.000) IMPUESTO Y ESTAMPILLAS INCLUIDOS
VALOR APORTADO POR LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA	NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000) MCTE IMPUESTO Y ESTAMPILLAS INCLUIDOS
VALOR APORTADO POR FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$399.500.000) MCTE
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (ARTICULO 41 LEY 80 DE 1993) Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN (ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993 MODIFICADO POR EL ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007).
FECHA DE INCIO	CINCO (05) DE FEBRERO DEL 2025
FECHA DE FINALIZACION	CUATRO (04) DE DICIEMBRE DEL 2025
SUPERVISOR DEL CONVENIO	PERSONERO MUNICIPAL

Teléfono: 8965915 - 3214370662 Dirección: Carrera 5 No. 10 - 41 Cota
E-mail: secretaria@personeria-municipal-cota.gov.co

Síguenos en:



	PROCESO DE APOYO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:	PRA-GCR-FG-20
	MODIFICATORIO	Versión:	1.0.
		Fecha:	26/11/2022

Entre los suscritos a saber **MISAELE DUARTE QUINTERO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.508.272 expedida en Bogotá, quien para efectos del presente convenio obra en nombre y representación legal de la Personería Municipal de Cota en condición de Personero Municipal, elegido por el Concejo Municipal de Cota - Cundinamarca según consta en la Resolución No.013 del 08 de febrero 2024 expedida por el presidente del Concejo Municipal de Cota- Cundinamarca, debidamente posesionado y facultado para este acto mediante las leyes 136 de 1994 y 80 de 1993, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación de **LA PERSONERÍA MUNICIPAL** con NIT. 900.569.944-5, por una parte y por la otra la señora MYRIAM IBARRA CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía número 52.038.050 de Bogotá D.C, representante legal de la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL** con NIT 830.103.750-1, quien para los efectos del presente convenio se denomina EL CONTRATISTA, en consideración a qué el Convenio de Asociación No. 110-06-05-001-2025 , celebrado entre las partes el día cinco (05) día del mes de febrero de 2025, el cual se encuentra vigente y en ejecución, hemos decidido de común acuerdo celebrar el presente Modificadorio al Convenio de Asociación No. 110-06-05-001-2025 , previas las siguientes consideraciones: **1.** Que como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los convenios siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **2.** Que a su vez, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece que:“*Ninguna de las ramas del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. (...) El Gobierno Nacional y las entidades territoriales, en los términos que señale la ley, podrán celebrar con organizaciones privadas sin ánimo de lucro, convenios con objeto de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.*” **2.**Que en desarrollo de esta norma, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto 092 de 2017 (cuando aplique), regulan la contratación entre entidades estatales y organizaciones privadas sin ánimo de lucro mediante convenios de asociación, en los cuales se reconoce la participación activa de estas últimas en la ejecución de actividades de interés público. Naturaleza de los Convenios de Asociación. De conformidad con la normatividad vigente, los convenios de asociación se caracterizan por:

- El desarrollo conjunto de actividades entre la entidad estatal y la entidad privada sin ánimo de lucro.
- La existencia de un interés común y no lucrativo.
- La posibilidad de modificar sus condiciones, siempre que se mantenga la finalidad inicial del convenio y se justifique adecuadamente la necesidad del cambio.

3.Aunado a lo anterior, para efectos de realizar la presente modificadorio se tuvo en cuenta lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que “ (..) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones



	PROCESO DE APOYO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:	PRA-GCR-FG-20
	MODIFICATORIO	Versión:	1.0.
		Fecha:	26/11/2022

y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.(..)" 4. Que el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente. 5. Que de acuerdo a los fines del estado y de las entidades estatales establecidos en la ley 1150 de 2007 "Las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.", que se regirá por las normas que regulan la materia previa las siguientes consideraciones: 1) Que la Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)" 2) Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la descongestión de funciones.". Respecto a la modificación de condiciones contractuales establecidas en los contratos estatales es importante observar lo dicho por la Corte Constitucional mediante sentencia C-300-12: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. (...): 6. Que, ahora bien, la presente modificación cumple con los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal no cambia el objeto ni la finalidad del convenio., guarda coherencia con el marco normativo aplicable, respeta el objeto del convenio y permite una ejecución más eficaz de las actividades de interés público pactadas entre las partes.7. Que finalmente, el Convenio de Asociación No. 110-06-05-001-2025, se encuentra vigente y se observa la necesidad del Modificadorio No.1 8. Que el día cinco (05) día del mes de febrero de 2025., la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca MYRIAM IBARRA CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía número 52.038.050 de Bogotá D.C, representante legal de la entidad sin ánimo de lucro FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL con NIT 830.103.750-1 suscribieron el acta de inicio del Convenio de Asociación No. 110-06-05-001-2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y ACCIONES LÚDICAS CON EL FIN DE PROMOVER, DIVULGAR, HACER

Teléfono: 8965915 - 3214370662 Dirección: Carrera 5 No. 10 - 41 Cota
E-mail: secretaria@personeria-municipal-cota.gov.co

Síguenos en:



	PROCESO DE APOYO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:	PRA-GCR-FG-20
	MODIFICATORIO	Versión:	1.0.
		Fecha:	26/11/2022

SEGUIMIENTO A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ENTRE OTROS, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O DESPROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DENTRO MUNICIPIO DE COTA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA”, por valor total de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.299.500.000) IMPUESTO Y ESTAMPILLAS INCLUIDOS , de los cuales NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000) MCTE IMPUESTO Y ESTAMPILLAS INCLUIDOS son aportados por la Personería Municipal de Cota y TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$399.500.000) MCTE aportados por FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL .9. Que mediante el RD No. 5386, la contratista solicito la viabilidad para realizar el Modificadorio No.01, por las siguientes razones: *“Solicitud de modificación de actividades del componente de aporte adicional del Convenio de Asociación N°. 110-06-05-001-2025 En el marco del **Convenio de Asociación N.º 110-06-05-001-2025**, suscrito entre la Personería Municipal de Cota y la Fundación Colombia Útil, me permito presentar para su consideración la **solicitud formal de modificación de cinco (5) actividades correspondientes al componente de aporte adicional por parte de la Fundación, con el propósito de redistribuir las actividades en función del fortalecimiento y ampliación de los servicios psicosociales y jurídicos prestados a través del Centro de Escucha “Sanamente”**”*. Justificación de la solicitud**Fortalecimiento de la atención directa a la ciudadanía:** El Centro de Escucha “Sanamente” se ha consolidado como un espacio confidencial y seguro, donde se brinda **orientación psicológica, asesoría jurídica y acompañamiento emocional**, permitiendo a la ciudadanía especialmente a mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas mayores y con discapacidad expresar libremente sus vivencias, recibir contención profesional y adquirir herramientas para la resolución pacífica de conflictos. **Incremento de la demanda y necesidades emergentes:** En el último año se ha evidenciado un **incremento considerable en los casos de violencia intrafamiliar, conflictos relacionales y vulneración de derechos**, lo que ha generado una creciente demanda por servicios de atención individualizada. La experiencia acumulada desde el año 2022 demuestra que la orientación y el acompañamiento ofrecidos desde el Centro de Escucha generan un impacto positivo y tangible en la mejora de la convivencia familiar y la prevención de situaciones de riesgo**Resultados concretos que respaldan la modificación:**

	Atención	semanal	promedio:
• 40	orientaciones		psicológicas
• 30	asesorías		jurídicas
• 40 visitas domiciliarias			

Atenciones ejecutadas a la fecha:

• 930	de	1.258	atenciones individuales
• 102	de	220	visitas domiciliarias

Proyección: Se prevé completar el 100% de las atenciones programadas para el mes de julio e inicios de agosto; sin embargo, de no contar con una redistribución oportuna de recursos, **no se podrá dar continuidad a los servicios durante agosto y septiembre**, a pesar de la alta necesidad evidenciada.



	PROCESO DE APOYO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:	PRA-GCR-FG-20
	MODIFICATORIO	Versión:	1.0.
		Fecha:	26/11/2022

1.

Racionalidad del ajuste solicitado:
- Las actividades propuestas para ser modificadas **corresponden a acciones de tipo formativo general, algunas de las cuales presentan duplicidad o han sido ejecutadas parcialmente (más del 80%),** lo cual permite un **intercambio técnico y equitativo**, sin afectar negativamente la integralidad ni los objetivos del convenio. Por el contrario, esta modificación **representa una optimización del recurso disponible**, privilegiando intervenciones de mayor impacto directo y sostenido sobre la comunidad.
2.

Beneficio comunitario validado:
- La orientación psicosocial y jurídica ha demostrado **efectos concretos en la reducción de conflictos intrafamiliares**, la mejora de la comunicación intrahogar y la prevención de episodios de violencia, promoviendo **hogares más seguros, armónicos y corresponsables**. Este enfoque preventivo y restaurativo es altamente valorado por la comunidad beneficiaria, lo cual justifica plenamente la necesidad de fortalecer su cobertura.

II. Justificación técnica

Dada la alta demanda y los datos de atención ya registrados, se considera prioritaria la modificación planteada. La propuesta incluye el cambio de cinco (5) actividades específicas, las cuales serán sustituidas por acciones orientadas a la ampliación de atenciones individuales psicológicas, jurídicas y domiciliarias, conforme se detalla en el **cuadro anexo titulado “Propuesta de modificación”**. Este ajuste permitirá no solo garantizar la **continuidad del servicio durante los meses de agosto y septiembre de 2025**, sino también **maximizar el alcance y el impacto del convenio en la población objetivo**, de manera preventiva, gratuita y con alto contenido social. A la fecha de entrega del cuarto corte, se han de ejecutar un total de **290 atenciones** en el Centro de Escucha, distribuidas entre **orientación psicológica y asesorías jurídicas**, así como **71 visitas domiciliarias**. Para el quinto corte, quedan pendientes por ejecutar **38 atenciones** en el Centro de Escucha y **47 visitas domiciliarias**. III. Consideraciones finales La presente solicitud se formula con el objetivo de **optimizar los recursos disponibles en beneficio directo de la comunidad**, sin afectar la trazabilidad ni la integralidad de las metas del programa “Paso a Paso”. Por el contrario, se busca responder de manera técnica y responsable a los retos psicosociales que enfrenta la población del municipio de Cota, con base en datos verificables y necesidades reales expresadas por los usuarios. Agradecemos de antemano su atención y disposición para el análisis de esta propuesta. Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que se considere pertinente para su estudio y aprobación”

PROPUESTA DE MODIFICACION DE ACTIVIDADES EN EL APOORTE ADICIONAL DE LA FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL			
ACTIVIDADES A MODIFICAR	CT	ACTIVIDADES PROPUESTAS EN REEMPLAZO	CANTIDAD
JORNADAS "COSECHANDO VALORES FAMILIARES": Juntos Sembramos Respeto y Paz.	3	CENTRO DE ESCUCHA "SANAMENTE" Orientacion y psicoeducacion para la prevención de la Violencia Intrafamiliar.	334

Teléfono: 8965915 - 3214370662 Dirección: Carrera 5 No. 10 - 41 Cota
E-mail: secretaria@personeria-municipal-cota.gov.co

Síguenos en:



	PROCESO DE APOYO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:	PRA-GCR-FG-20
	MODIFICATORIO	Versión:	1.0.
		Fecha:	26/11/2022

ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN FAMILIAR "TESORO DE LOS DERECHOS: Los Derechos son tu poder"	1		
SEMINARIO PARA HOMBRES "Masculinidad saludable" Y "Paternidad positiva"	1	VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO DOMICILIARIO: "Personería Defensora de tus Derechos, Aliados de Familias"	43
V ALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES A MODIFICAR Y VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES A REMPLAZAR CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$52.800.000) M/CTE			

10. Por otro lado, mediante comunicado interno el supervisor del Contrato comunico que: "Una vez verificada la ejecución contractual del Convenio de Asociación No. 110-05-05-001-2025, se evidencia que a fecha doce (12) día del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), se ha ejecutado y realizado actividades correspondientes al 82% de avance de ejecución en actividades y un 87% del valor total del Convenio de Asociación, adicionalmente a ello, en la última cuenta de cobro se evidencia que respecto a las actividades propuestas para aumentar; ya se ejecutó el 100% de las VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO DOMICILIARIO: "Personería Defensora de tus Derechos, Aliados de Familias" ya que se han desarrollado 100, así mismo ya se ejecutó el 100% de los CENTRO DE ESCUCHA "SANAMENTE" Orientación y psicoeducación para la prevención de la Violencia Intrafamiliar, ya que se desarrollaron 858 aportadas por la Personería Municipal de Cota, y frente a las actividades aportes de la FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL ya se ejecutó el 61% de las VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO DOMICILIARIO: "Personería Defensora de tus Derechos, Aliados de Familias" ya que se han desarrollado 73 y aunado a lo anterior respecto a CENTRO DE ESCUCHA "SANAMENTE" Orientación y psicoeducación para la prevención de la Violencia Intrafamiliar se ejecutó el 91% puesto que se han desarrollado 362. En virtud de lo anterior, y en atención a que los Centros de Escucha Sanamente desarrollados por la Personería Municipal de Cota, han tenido un gran impacto en la población cotense tal y como lo comunican en la solicitud de modificatorio, resulta viable dicha modificación. Así mismo, es importante enunciar que las actividades a remplazar por más números de CENTRO DE ESCUCHA "SANAMENTE" Orientación y psicoeducación para la prevención de la Violencia Intrafamiliar y VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO DOMICILIARIO: "Personería Defensora de tus Derechos, Aliados de Familias" hacen parte del Aporte que realiza la ESAL, las cuales no comprometen recursos aportados por esta entidad, son actividades que ya se encuentran desde el inicio del convenio, no modifican el objeto principal del mismo, serán desarrolladas con la población inicial planeada dentro del estudio previo, satisfacen la necesidad que desde un principio se planteó, contribuyen al mejoramiento de la vida de la población cotense y finalmente el modificatorio no cambia el valor del convenio de asociación. Aunado a lo anterior frente a la ejecución financiera a la fecha se ha ejecutado el 87% del valor aportado por la Personería Municipal de Cota, así mismo el convenio de ejecución se encuentra vigente y con el siguiente balance presupuestal así:

 Personería Municipal de Cota	PROCESO DE APOYO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:	PRA-GCR-FG-20
	MODIFICATORIO	Versión:	1.0.
		Fecha:	26/11/2022

Valor Total de Convenio	\$1.299.500.000
Valor Aporte Personería Municipal	\$900.000.000
Valor Aporte Entidad Sin ánimo de lucro- FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL	\$399.500.000
Valor a pagar Acta de corte No. 01	\$144.650.000
Valor a pagar Acta de corte No. 02	\$214.160.000
Valor a pagar Acta de corte No. 03	\$314.220.000
Valor Ejecutado Personería Municipal Acta de corte No. 04	\$108.000.000
Valor a pagar Acta de corte No. 04	\$108.000.000
Valor total Ejecutado Aporte Personería Municipal (Acta de corte No. 01, Acta de corte No. 02, Acta de corte No. 03 y Acta de corte No. 04)	\$ 781.030.000
Valor Ejecutado Aporte Entidad Sin ánimo de lucro- FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL- Acta de corte No. 01	\$4.500.000
Valor Ejecutado Aporte Entidad Sin ánimo de lucro- FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL- Acta de corte No. 02	\$22.500.000
Valor Ejecutado Aporte Entidad Sin ánimo de lucro- FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL- Acta de corte No. 03	\$78.080.000
Valor Ejecutado Aporte Entidad Sin ánimo de lucro- FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL- Acta de corte No. 04	\$139.330.000
Valor total Ejecutado Aporte Entidad Sin ánimo de lucro- FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL- (Acta de corte No. 01 , acta de corte No.02, acta de corte No.03 y acta de corte No.04)	\$ 244.410.000

Teléfono: 8965915 - 3214370662 Dirección: Carrera 5 No. 10 - 41 Cota
E-mail: secretaria@personeria-municipal-cota.gov.co

Síguenos en:



	PROCESO DE APOYO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:	PRA-GCR-FG-20
	MODIFICATORIO	Versión:	1.0.
		Fecha:	26/11/2022

Valor total ejecutado Personería Municipal Cota y FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL	\$1.025.440.000
Saldo por ejecutar Personería Municipal	\$118.970.000
Saldo por ejecutar FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL	\$155,090,000
Saldo total por ejecutar	\$ 274.060.000

Por otro lado, se evidencia que las actividades propuestas conminan a la promoción, divulgación, acciones lúdicas, seguimiento y control en temas relacionados con el desarrollo de actividades culturales, artísticas y acciones lúdicas con el fin de promover, divulgar, hacer seguimiento a la prevención de la violencia intrafamiliar entre otros, dirigidos a la población en general que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad y/o desprotección de derechos humanos dentro Municipio de Cota, así mismo las actividades a incluir corresponden y desarrollarían el Plan de Acción del 2025 y hacen parte de la misionalidad de esta Entidad” **11.** Finalmente, el Convenio de Asociación No. 110-06-05-001-2025 **se** encuentra vigente y se observa la necesidad del modificatorio No.01. **12.** Que el presente Modificadorio No.01 al Convenio de Asociación No. 110-06-05-001-2025 se regirá por las prescripciones contenidas en el clausulado del convenio principal, no modificadas en el presente documento y por las siguientes Cláusulas:

OBJETO. - CLAUSULA PRIMERA: CLAUSULA PRIMERA: Modificar el anexo técnico No. 01 del Convenio de Asociación No. 110-06-05-001-2025 con el fin de remplazar las siguientes actividades e incluirlas en el anexo técnico No. 01 del Convenio de Asociación en mención así:

ACTIVIDADES PARA SER REPLAZADAS	CANTIDAD	ACTIVIDADES PARA INCLUIR EN EL ANEXO TECNICO No.01	CANTIDAD
JORNADAS "COSECHANDO VALORES FAMILIARES": Juntos Sembramos Respeto y Paz.	3	CENTRO DE ESCUCHA "SANAMENTE" Orientación y psicoeducación para la prevención de la Violencia Intrafamiliar.	334
ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN FAMILIAR "TESORO DE LOS DERECHOS: Los Derechos son tu poder"	1		
SEMINARIO PARA HOMBRES "Masculinidad saludable" Y "Paternidad positiva"	1	VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO DOMICILIARIO: "Personería Defensora de tus Derechos, Aliados de Familias"	43
VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES A MODIFICAR Y VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES A REPLAZAR CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$52.800.000) M/CTE			

	PROCESO DE APOYO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:	PRA-GCR-FG-20
	MODIFICATORIO	Versión:	1.0.
		Fecha:	26/11/2022

CLAUSULA SEGUNDA– PERFECCIONAMIENTO: El presente modificadorio se perfecciona con la firma de las partes.

CLAUSULA TERCERA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO: Las estipulaciones previstas en el clausulado del Convenio de Asociación No. 110-06-05-001-2025, que no sean contrarias al presente documento, continúan vigentes, y su obligatoriedad permanece.

CLAUSULA CUARTA- DOCUMENTOS DE LA MODIFICACION: Constituyen parte esencial de la presente Modificacion los siguientes documentos: a) El estudio que soporta la necesidad y conveniencia para el presente otro si modificadorio. b.) Solicitud de modificación del contratista y respuesta de aceptación del contratante.

Para constancia, se suscribe el presente Modificadorio No.01 del Convenio de Asociación No. 110-06-05-001-2025 en línea por la plataforma del SECOP II el día veintisiete (27) de agosto del 2025

Elabora:
Natalia Pinto Mejia
Abogada
Proceso de Apoyo
Gestión Contractual

